



AYUNTAMIENTO  
**Marbella**

## MEMORIA

DELEGACIÓN DE  
DEPORTES

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD O PATROCINIO PARA LA CELEBRACIÓN EN MARBELLA DEL CERVEZA VICTORIA MARBELLA OPEN “TROFEO SAN PEDRO ALCÁNTARA”, DEL CIRCUITO DE WORLD PADEL TOUR 2019, 2020 Y 2021**

### 1.- Justificación de necesidad

La celebración de grandes eventos deportivos, como el que nos ocupa, se convierten, sin lugar a dudas, en las ciudades donde se celebran, en toda una fuente generadora de beneficios directos e indirectos. Básicamente estos beneficios se concretan en términos de realce de la imagen de la ciudad de Marbella y su entorno así como la dinamización de la zona durante las fechas en las que tiene lugar el evento en sí.

En los últimos años, la práctica y seguimiento del deporte del pádel ha crecido de manera exponencial en prácticamente todo el territorio nacional, sin que la ciudad de Marbella sea una excepción.

El Circuito World Padel Tour, tal y como está diseñado, se configura como acontecimiento deportivo más que reseñable en el mundo del pádel, que mueve a un gran número de personas entre participantes, organizadores, medios de comunicación, colaboradores y sponsor.

Todo ello unido sobre todo a la participación de deportistas de primer nivel internacional, genera la visita de turistas a nuestra ciudad, y en consecuencia su difusión y promoción.

Con todo ello es de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una excelente repercusión mediática y turística que habría que aprovechar a través del contrato que se propone para el evento deportivo al que nos referimos.

Constituye el objeto de la presente licitación el patrocinio para la celebración en Marbella, como sede oficial, del CERVEZA VICTORIA MARBELLA OPEN “TROFEO SAN PEDRO ALCÁNTARA”, del circuito de World Padel Tour 2019, que se disputará durante el mes de marzo de 2019, y para los ejercicios 2020 y 2021 (en caso de prórroga), en fecha a concretar, con la finalidad de promocionar la práctica deportiva del pádel.

El importe de la licitación del presente contrato es de **SETECIENTOS SESENTA Y SÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y ÚN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (766.151,43€)** IVA incluido desglosado de la siguiente forma:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27394029V CALLE GOMEZ JAVIER CARLOS	23-07-2018 13:38:47





Pagos anuales totales	En relación con el Evento por cada año	Pagos Anuales	Fecha de pago
633.183,00 € + IVA	2018	10.000,00€ + IVA	TRAS LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA CERVEZA VICTORIA MARBELLA OPEN "TROFEO SAN PEDRO ALCÁNTARA" EN EL PRIMER EVENTO TRAS LA FIRMA DEL CONTRATO
	2019	191.061,00 € + IVA	TRAS LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO
	2020	211.061,00 + IVA	TRAS LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO
	2021	221.061,00 + IVA	TRAS LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO

Para ello el licitador, deberá aportar los recursos materiales y humanos necesarios para la mejor realización y celebración del evento, todo ello de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto a la presente licitación.

## 2.- Criterios de Solvencia

El criterio para la acreditación de la **solvencia económica y financiera** será alguno de los siguientes:

- **volumen anual de negocios** del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos superior a la cantidad de 221.061,00 €. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registros correspondientes.
- **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior 60.000,00 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27394029V CALLE GOMEZ JAVIER CARLOS	23-07-2018 13:38:47





El criterio para la acreditación de la **solvencia técnica** será alguno de los siguientes:

- una relación de los principales **servicios o trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea superior a 221.061,00 €. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

### **Justificación de los criterios de solvencia**

La exigencia de la justificación de la solvencia económica y financiera por parte de los operadores económicos tiene como objetivo el demostrar al poder adjudicador que éstos están en posesión de los medios, de cualquier clase, que sean necesarios para ejecutar el contrato. En este sentido, el análisis de las cuentas anuales dará un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras y, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la iniciación de la ejecución del contrato.

En este sentido, el volumen anual de negocios es una magnitud contable recogida en las cuentas anuales, regulada en la norma 11ª de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (PGC), que se utiliza para reflejar los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un periodo determinado de tiempo. Consiste, pues, en el valor total de los bienes vendidos y servicios prestados por la empresa dentro de sus actividades de negocio.

Así, al exigir a los licitadores que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deba ser al menos de una vez y media del valor del contrato, se busca obtener indicios de la capacidad económica y financiera de las empresas para poder iniciar la ejecución del contrato en base a los suministros realizados y facturados por éstas durante los últimos ejercicios, ya que la capacidad de facturación de suministros por un valor determinado implica necesariamente la disponibilidad económica y financiera suficientes para ello.

En cuanto a la solvencia técnica, se requiere que el licitador demuestra capacidad técnica para acometer el suministro en cuestión. Se busca referencias de algún suministro similar durante los últimos tres años y de al menos el valor anual medio del contrato, que demuestre que el licitador cuenta con medios materiales y técnicos como para poder realizar el suministro objeto de concurso.

### **3.- Criterios de adjudicación**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27394029V CALLE GOMEZ JAVIER CARLOS	23-07-2018 13:38:47





AYUNTAMIENTO  
**Marbella**

## MEMORIA

**DELEGACIÓN DE  
DEPORTES**

### 3.1. Justificación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación de este contrato se realizará sin promover la concurrencia al amparo del artículo 168.a) 2º) de la LCSP, no existiendo por tanto otro licitador con dichas características que pueda ejecutar el objeto del contrato.

Atendiendo a que el Pliego se redacta sobre la petición realizada a Propuesta del Concejal, de que el contrato se formalice con la mercantil SETPOINT EVENTS, S.A. y sin concurrencia de otros posibles licitadores, no se han seleccionado criterios de valoración de ofertas para este expediente.

La adjudicación del contrato recae sobre el precio de licitación que se ajusta a precios de mercado, debiendo cumplirse las especificaciones de los anexos al PPTP.

En concreto, el contrato se adjudicará según los artículos 131, 168.2º y 170.2 LCSP por procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad SETPOINT EVENTS, S.A., fundamentado en que es titular-propietaria de todos los derechos de organización, promoción, marketing y patrocinio relacionados con el circuito World Pádel Tour.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica.

El Técnico de la Delegación de Deportes

Fdo. Javier Carlos Calle Gómez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27394029V CALLE GOMEZ JAVIER CARLOS	23-07-2018 13:38:47

